

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/001931

REF: MODIFICA RESOLUCION N° 015/01408 DE 02/09/2013, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID **846-32-LE13** POR OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS DE LA LOCALIDAD DE EL SALADO, COMUNA DE CHAÑARAL.

COPIAPÓ, **11 DIC 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1408 de 02/09/2013, adjudicó y contrató **a la Empresa** de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12.839.290-8** domiciliado en Domeyko Miramar Block G Departamento N° 4, Comuna de Chañaral, por un monto de \$29.514.961.- (Veintinueve millones quinientos catorce mil novecientos sesenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

2.- Que, mediante Correo electrónico de fecha 19 de Noviembre 2013, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 24 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-32-LE13**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/1408 de fecha 02/09/2013, en cuanto a un aumento de partidas.

RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/1408, del 02/09/2013, que adjudicó y contrató **a la Empresa** de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12.839.290-8** domiciliado en Domeyko Miramar Block G Departamento N° 4, comuna de Chañaral, por un monto de \$29.514.961 (Veintinueve millones quinientos catorce mil novecientos sesenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl sólo en cuanto aumento de partidas, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
A	OBRAS PREVIAS				
f	PROYECTOS, PERMISOS SEC GAS	GL	1	2.560.000	2.560.000
2	PASILLO AREA DE SERVICIO – BODEGA Y COCINA GENERAL				
2.2	REDES				
A	AGUA POTABLE	ML	6	25.500	153.000
b	ALCANTARILLADO	ML	4	38.500	154.000
2.3	FUNDACIONES				
a	EXCAVACIONES	M3	0.4	7.500	3.000
b	CIMIENTO	M3	0.4	60.000	24.000
C	SOBRECIMIENTO	M3	0.1	95.000	9.500
2.4	RADIER	M2	1.1	15.800	17.380
2.5	ALBAÑILERIA	M2	7	35.000	245.000
2.6	PILARES-VIGAS-CADENA				
a	ENFIERRADURA	KG	41	1.500	61.500
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
1	TRASLADO JUEGO PATIO	GL	1	250.000	250.000
2	EXTENSION RADIER PATIO CENTRAL	M2	12	15.800	189.600
				NETO	3.666.980
				I.V.A	696.726
				Total	4.363.706

2.- Auméntese de la obra Conservación Jardín Infantil Arco Iris la cantidad de \$4.363.706 (Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos seis pesos) IVA incluido.

3.- Páguese a **la Empresa** de Don **Víctor Hugo Nuñez Arancibia**, el aumento correspondiente la suma de \$4.363.706 (Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos seis pesos) IVA incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$33.878.667 (Treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos), IVA incluido.

5.- El plazo definitivo de entrega de los trabajos se mantiene a lo inicialmente fue establecido.

6.-Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MVB/AGO/CGJ/MHC/mhc.
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes